República del Paguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°13

CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC IDN°277.440

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto **por EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JULIO CESAR RIVEROS**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº1218178-1**, representada en este acto por el **Sr. GREGORIO VERA JARA**, domiciliado en ésta ciudad, con Cédula de Identidad N°1.218.178, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC IDN°277.440** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTE, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC IDN°277.440 adjudicado por Resolución Nº734/2014 de fecha 07 de mayo del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 45 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Y serán solicitadas una vez que se haya recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda o emitida el código de contratación. Dicho bien, ubicado en la sobre la Calle Emiliano Fernández y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

1. **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO: CONDICIONES DE PAGO:** se dará un anticipo del 25% del monto total del contrato, los siguientes pagos se harán con certificación con los avances de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 504 963
Cnel. Bogado - Py

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.49.173.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO CLUB DE LEONES						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Replanteo General y Fijación de Cotas.-	m2	775	800	620.000
2	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrasante, con moto niveladora	m2	705	1.000	705.000
3	72101703-004	Construcción de cordón cuneta según detalle. Hº: 1:2:4	ml	92	54.000	4.968.000
4	72102304-005	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de Hº simple, sin tapa de HºAº hasta 1,20m de profundidad (incluye acceso vehicular)	ml	111	139.000	15.429.000
5	72131701-017	Alcantarilla de piedra bruta 0,30 con tapa de losa H·A· según detalle	m2	14	159.000	2.226.000
6	72131701-002	Empedrado de piedra negra basáltica, sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7000 kg. Mínimo.	m2	705	35.000	24.675.000
7	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros, sobrantes de piedras y tierras, dejando limpia la calle y la vereda.	Gl	1	550.000	550.000
Precio Total IVA incluido						49.173.000

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto uno por cientos (0,1%) por día de atraso hasta alcanzar el valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. *Y además deberá presentar una póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 90 (noventa) días.*----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 90(noventa) días.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel.: (071) 604 963
Cnel. Bogado - Py.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIONES:

Recepción Provisional de las Obras Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: según Certificación de Obra Aprobada por la Fiscalizadora:

1) Certificación según avances de obras. (*Las certificaciones estarán entregándose cada por cada cuadra concluida a cargo del Fiscal de Obras.*

2) Recepción Provisoria de Obras. (Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos). El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de (20) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

3) Recepción Final 15*(quince)* días luego de la *Recepción Provisoria*, entrega de acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Gregorio Vera Jara
Gregório Vera Jará

Lic. Julio Cesar Riveros
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL